



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2805 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, en especial las conferidas por el 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveer mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1045682464, se encuentra vinculada como docente en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Francisco Carstusciello, ubicada en el municipio de Sabanagrande, en el escalafón Nacional docente Grado 2BM del Decreto 1278 del 2002.

Que el rector de la Institución Educativa Francisco Carstusciello, ubicada en el municipio de Sabanagrande, reportó que la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1045682464, no se presenta a laborar desde el mes de septiembre del 2024.

Con ocasión a lo anterior, funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental, tuvieron conocimiento de la denuncia que cursa en la Fiscalía General de la Nación, por la desaparición de la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1045682464, reportada desde el día 22 de septiembre del 2024.

Que conforme a lo anterior y en aras de cubrir la necesidad del servicio educativo en la Institución Educativa Francisco Carstusciello, ubicada en el municipio de Sabanagrande, se declaró la vacancia temporal del cargo que ostenta la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1045682464, hasta tanto se aclare su situación legal y/o en su defecto se declare la muerte presunta por parte de un juez ordinario, mediante Resolución 0110 del 22/01/2025.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración en la Institución Educativa Francisco Carstusciello, ubicada en el municipio de Sabanagrande, la Secretaría de Educación Departamental, requiere nombrar con carácter temporal en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria, en reemplazo de la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1045682464.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2805 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentra registrada la hoja de vida del señor **JEAN CARLOS CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía 1143262789, quien previo estudio se verificó que cumple con el perfil requerido.

Que por necesidad del servicio y por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario que se realice la vinculación temporal del señor **JEAN CARLOS CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía 1143262789, en el cargo descrito, que se encuentra en vacancia temporal.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en vacante temporal a **JEAN CARLOS CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía 1143262789, en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Francisco Carstusciello, ubicada en el municipio de Sabanagrande, a partir de la fecha de posesión, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1045682464.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad del funcionario en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la funcionaria de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los **10/07/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternerá Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co